

## D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» a don Agustín López Ontiveros.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Baena» a la entidad C.B. Núñez de Prado, a través de su representante legal.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, don Cristóbal Lovera Prieto, y como Vicepresidente, la entidad Hnos. Núñez de Prado C.B.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo don Fernando Ciria Parras.

Sevilla, 16 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Cazorla, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.*

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

## D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» a don José Castro Zafra.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Cazorla» a la entidad S.C.A. Cristo del Consuelo, a través de su representante legal.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones los anteriores cargos designados como Presidente, doña M.<sup>a</sup> José Campos Pozuelo, y como Vicepresidente, don Florentín Díaz Díaz.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo doña Julia Carrillo Gaspar.

Sevilla, 17 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 24 de julio de 2001, por la que se designan Presidente y Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Segura, y se actualiza la representación de esta Consejería en el mismo.*

Mediante Orden de 26 de marzo de 2001, de esta Consejería, por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía y del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, se convocaron elecciones para la renovación de los mismos.

Su disposición adicional cuarta establece que una vez firmes las candidaturas, según lo dispuesto en el artículo 20, en el supuesto de que no se presentase más que una, los candidatos del censo correspondiente quedarán automáticamente elegidos, sin necesidad de votación. Si la candidatura fuese única en todos los censos de la Denominación, la Junta Electoral correspondiente procederá, en el plazo de cuatro días, a proclamar los Vocales electos del Consejo Regulador de la Denominación. Asimismo prevé que a los siete días de la proclamación, el Consejo Regulador celebrará sesión plenaria, conforme al artículo 37 de la Orden.

En consecuencia, dada la candidatura única presentada en el proceso electoral de la Denominación de Origen «Sierra de Segura», una vez constituido el nuevo Consejo Regulador y celebrada la correspondiente sesión plenaria, y a la vista de la propuesta presentada para la designación de Presidente y la elección de Vicepresidente, procede efectuar su correspondiente designación, así como contemplar expresamente la expiración del mandato de los anteriores cargos designados, que cesan en sus funciones.

Asimismo, se considera conveniente actualizar la representación de esta Consejería en el mencionado Consejo.

Por todo ello, en ejecución de lo previsto en el artículo 37 de la citada Orden de 26 de marzo de 2001, y en ejercicio de las facultades conferidas,

## D I S P O N G O

Primero. Se designa Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura» a don Moisés Muñoz Pascual.

Segundo. Se designa Vicepresidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura» a don Pedro Antonio Ortiz Ruiz.

Tercero. Como consecuencia de la expiración del término de su mandato y del proceso electoral, cesan en sus funciones

los anteriores cargos designados como Presidente, don Tomás Bustamente Bustamente, y como Vicepresidente, don José Gracia Romero.

Cuarto. En el mencionado Consejo continuará como representante de esta Consejería en el mismo don Manuel Pajarón Sotomayor.

Sevilla, 24 de julio de 2001

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Antonio Marchal Corrales Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas

de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 24 de julio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 2000), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Antonio Marchal Corrales, con Documento Nacional de Identidad número 24.227.815, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Ciencias Morfológicas», adscrito al departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 27 de julio de 2001.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en esta Delegación.*

Por Resolución de fecha 15 de mayo de 2001 (BOJA núm. 67, de 12 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos y, en cumplimiento de lo previsto en la base Decimosegunda de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 7 del citado Decreto 151/1996, de 30 de abril, y al amparo de la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 12.7.01),

### D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos

son irrenunciables salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo de la presente Resolución por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de agosto de 2001.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.